

El Libertador Ramon Castilla, Presidente
de la República, etc.

Debiendo completarse la organizacion
de los Ministerios de Estado, conforme
á las necesidades de la administracion
pública ;

D. 1.º de Febrero
de 1855.
Separando el
Ministerio de
Hacienda del de
Justicia Culto y
Beneficencia.

Decreto :

Art. 1. Se separa el Ministerio de Ha-
cienda del de Justicia, Culto y Benefi-
cencia.

Art. 2. Se nombra ministro de Ha-
cienda á D. Domingo Elías.

Dado en la casa del Gobierno, en Lima, á 1.º de Fe-
brero de 1855.

RAMON CASTILLA. — MANUEL TORIBIO
URETA.